



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 238-2013-INVERMET-SGP

Lima, **15 NOV 2013**

Vistos:

El Memorando N° 244-2013-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 216-2013-INVERMET-OPP/APP y el Informe N° 099-2013-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Inclusión de proyectos en el Plan Operativo Institucional – POI de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma S/. 203 578 990.00, el mismo que fue incrementado en S/. 22 577 594.00 a través de un Crédito Suplementario por Saldo de Balance aprobado por la Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013;

Que, mediante el Acuerdo N° 863-2 de fecha 28.12.2012, el Comité Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional - POI del INVERMET, correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N° 018, 020, 021, 055, 064, 090, 119, 122, 129, 139, 147, 171, 173, 174, 180 y 185-2013-INVERMET-SGP de la Secretaria General Permanente;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorando N° 1055-2013-INVERMET-GP de fecha 14 de noviembre del 2013, solicita la contratación de 04 estudios a nivel de perfil de los siguientes proyectos:

Proyectos	Monto
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen izquierda de la AV José Carlos Mariátegui, sectores San Gabriel Alto, Valle Bajo, Valle Alto, 30 de Agosto, Buenos Aires, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 198,018.59
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen derecha de la Av. José Carlos Mariátegui, sectores Valle Bajo, Valle Alto, San Gabriel Bajo en el Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 95,544.35
"Mejoramiento de los parque y áreas recreativas, N° 7 San Martín, Ballesteros, Gemelos del Paraíso, Ollantay, ubicado en la zona de José Carlos Mariátegui, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 235,681.54
"Implementación de espacios públicos de la Asociación Deportiva, ubicada en la zona de José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 258,590.52
TOTAL	S/. 787,835.00





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación y reformulación del Plan Operativo" dictada por INVERMET, establece en el inciso a) del numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de Incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remite a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES", aprobada por la resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°003-2011-EF/76.01, en su numeral 13.2 del artículo 13° en lo concerniente a las nuevas metas, precisa que las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, atendiendo a dichas normas, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 246-2013-OPP/APP, certifica la existencia de disposición presupuestal y luego de evaluar la solicitud de la Gerencia de Proyectos, dando conformidad a la justificación técnica recomienda la incorporación de los estudios indicados en el Plan Operativo Institucional del INVERMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Art. 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el Comité Directivo de INVERMET a través del Acuerdo N° 842-2 de fecha 15.02.2012, facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa de la inclusión al Plan Operativo Institucional de todos los estudios de pre inversión y/o consultorías específicas desarrolladas por INVERMET, con cargo a rendir cuenta;

En uso de las facultades otorgadas por el Comité Directivo, concordante con las establecidas en las citadas directivas y las establecidas en el literal o) del artículo 20° del Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2013, las actividades que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones es responsable que se efectúe el registro de la incorporación de actividades autorizada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



ANEXO N° 01

Proyectos	Monto
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen izquierda de la AV José Carlos Mariátegui, sectores San Gabriel Alto, Valle Bajo, Valle Alto, 30 de Agosto, Buenos Aires, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 198,018.59
"Mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas de las vías ubicadas a la margen derecha de la Av. José Carlos Mariátegui, sectores Valle Bajo, Valle Alto, San Gabriel Bajo en el Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 95,544.35
"Mejoramiento de los parque y áreas recreativas, N° 7 San Martín, Ballesteros, Gemelos del Paraíso, Ollantay, ubicado en la zona de José Carlos Mariátegui, en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 235,681.54
"Implementación de espacios públicos de la Asociación Deportiva, ubicada en la zona de José Carlos Mariátegui, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima – Lima"	S/. 258,590.52
TOTAL	S/. 787,835.00

